

RV: Memorial Aceptación de Cargo Radicado 2023-00585

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 26/02/2024 13:51

Para:Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (89 KB)

Memorial Aceptación de Cargo.pdf;

Memorial 2023-00585



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

☎ (4) 232 83 90

✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

🌐 www.ramajudicial.gov.co

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Lisbey Julieth Higueta Gil <lisbey_11@hotmail.com>

Enviado: lunes, 26 de febrero de 2024 13:44

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial Aceptación de Cargo Radicado 2023-00585

Buenas tardes,

Reciban un cordial saludo.

Me permito remitir memorial mediante el cual acepto el cargo como apoderada de la parte demandante en virtud del Amparo de Pobreza solicitada.

Muchas gracias.

Feliz tarde.

Medellín, 26 de febrero de 2024

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín.

ASUNTO: Aceptación de Cargo Apoderada en Virtud del Amparo de Pobreza

RADICADO: 05001 31 10 002 **2023-00585** 00

PROCESO: Verbal de Única Instancia – Demanda Régimen de Visitas

DEMANDANTE: Steven Agudelo Raigosa

DEMANDADO: Angie Natalia López Hernández

LISBEY JULIETH HIGUITA GIL, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 363.163 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante la presente me permito informar al despacho mi decisión de asumir el cargo como apoderada de la parte demanda, Sra. Angie Natalia López Hernández, en virtud del Amparo de Pobreza solicitado.

Del señor juez,

Cordialmente,

Lisbey Jo Higueta.

LISBEY JULIETH HIGUITA GIL

CC 1035236332

TP 363.163 del C.S de la Judicatura.

RV: Contestación demanda Rdo. 2023-00585

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 12/03/2024 9:21

Para:Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (4 MB)

Anexos demanda.pdf; Contestación Demanda Radicado 2023-00585.pdf;

Memorial 2023-00585



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

☎ (4) 232 83 90

✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

🌐 www.ramajudicial.gov.co

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Lisbey Julieth Higueta Gil <lisbey_11@hotmail.com>

Enviado: lunes, 11 de marzo de 2024 15:02

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Betancuryzuletaconsultores <Betancuryzuletaconsultores@gmail.com>

Asunto: Contestación demanda Rdo. 2023-00585

Buenas tardes,
Reciban un cordial saludo.

Me permito remitir contestación de la demanda con sus respectivos anexos del radicado de la referencia.

Feliz tarde.

Señores,

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD De MEDELLIN

E. S. D

Referencia: Contestación de Demanda

Proceso: VERBAL SUMARIO – REGULACIÓN VISITAS Y CUIDADOS PERSONALES

Demandante: STEVEN AGUDELO RAIGOSA

Demandado: ANGIE NATALIA LOPEZ HERNANDEZ

Radicación: 05001-31-10-002-2023-00585-00

LISBEY JULIETH HIGUITA GIL, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.035.236.332 de Barbosa, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 363.163 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico lisbey_11@hotmail.com, obrando en mi condición de apoderada del amparo de pobreza concedido a favor de la Sra. **ANGIE NATALIA LOPEZ HERNANDEZ**, según lo dispuesto por este despacho, en auto del veintisiete (27) de enero de la presente anualidad, dentro del proceso de la referencia; por medio del presente escrito y dentro del término legal, me permito contestar la demanda de la siguiente forma:

A LOS HECHOS:

PRONUNCIAMIENTO ACERCA DE LOS HECHOS

En cuanto a los hechos de la demanda, manifiesto que desconozco la veracidad de los mismos que sirvieron de sostén a la demanda impetrada, pues no tuve ni he tenido conocimiento de su existencia; Por lo tanto, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso. Sin embargo, me referiré a cada uno de los hechos de la demanda atendiendo a lo manifestado por mi prohijada:

Primero: Es cierto, según lo manifestado por mi poderdante.

Segundo: Es cierto, según lo manifestado por mi poderdante.

Tercero: Es cierto, según lo manifestado por mi poderdante

Cuarto: Es cierto, según lo manifestado por mi poderdante

Quinto: Es cierto, según los documentos anexos con el escrito de demanda.

Sexto: Es cierto, según los documentos anexos con el escrito de demanda.

Séptimo: No es cierto. Manifiesta mi poderdante, que le ha permitido al padre de la menor los encuentros que él ha programado con la menor, siempre que no obstaculicen las actividades académicas y recreativas.

Octavo: Este hecho no precisa cuales son las conductas de dilación que generan violencia contra el progenitor. Manifiesta mi poderdante que siempre le ha permitido el ejercicio de la paternidad al padre de la menor.

Noveno: Respecto al reiterado presupuesto fáctico, manifiesta mi poderdante que no ha obstaculizado o impedido el ejercicio de la paternidad del padre de la menor ISABELLA AGUDELO LOPEZ, por el contrario, ha sido el progenitor de la menor quien se ha ausentado por periodos de tiempo de semanas e incluso meses; que de existir ruptura paternal, esta se debe al precario ejercicio de la paternidad por parte del progenitor, pues en las escasas visitas que realiza, no comparte tiempo con la menor y por el contrario, se concentra en su teléfono móvil.

Décimo: No es cierto. Manifiesta mi poderdante que el Sr. STEVEN AGUDELO, no la ha abordado directamente, la comunicación ha sido por interpuesta persona.

Décimo Primero: No es cierto. El Sr. STEVEN AGUDELO, no ha ejercido la paternidad por su falta de interés y negligencia, pues se le ha permitido las visitas a la menor cuando así él lo ha dispuesto. Frente a este hecho es preciso indicar que el Sr. STEVEN AGUDELO, actualmente se encuentra laborando en el municipio de Pereira (Risaralda), desde el mes noviembre de 2023, lo que ha incrementado el distanciamiento emocional con la menor.

Décimo Segundo: No es cierto. Manifiesta mi poderdante que el Sr. STEVEN AGUDELO, ha estado incumpliendo con la cuota alimentaria desde hace más de un año, puesto que ha consignado un valor inferior al que se fijó en el acuerdo de alimentos, custodia y regulación de visitas celebrado el 15 de abril de 2021, en la Casa de Justicia del municipio de Bello, y no realiza los correspondientes aumentos según los porcentajes pactados, por el contrario para enero de 2024, disminuyó el valor de la cuota.

Así las cosas, el valor fijado en el acuerdo celebrado en el año 2021, fue de \$300.000. Lo que implica que para el año 2022, teniendo presente un aumento en del SMLMV del 10,07%, es decir, el Sr. Agudelo debía consignar un valor de \$330.210. Sin embargo, consignaba valores mensuales de \$330.000.

Seguido de lo anterior, para el año 2023, teniendo presente un aumento en del SMLMV del 16%, el Sr. Agudelo debía consignar un valor de \$383.043, sin embargo, consignó valores mensuales de \$325.000 durante todo el año. (se anexan constancias).

Finalmente, para el año 2024, teniendo presente un aumento en del SMLMV del 12%, el Sr. Agudelo debía consignar un valor de \$429.000, sin embargo, ha estado consignando valores mensuales de \$364.000 (Se anexan constancias).

Además de lo anterior, ha incumplido con el incremento en la cuota de vestuario, la cual se había pactado tres veces al año (junio, diciembre y fecha de cumpleaños), para el año 2021 por un valor de \$200.000, sin embargo, no ha realizado los aumentos conforme al SMLMV en los años 2022 y 2023.

Décimo Tercero: Es cierto. mi poderdante no compareció a dicha diligencia, en primer lugar, porque no le fue notificada con suficiente antelación, pues la citación le llegó un día antes de la fecha programada para la diligencia; aunado a ello, es preciso recordar que para la fecha y hasta el día de hoy, el domicilio de la menor ISABELLA AGUDELO LOPEZ, es la ciudad de Medellín, por tanto, el comisario del municipio de Bello carece de competencia para tramitar dicho proceso.

Consideraciones fácticas adicionales: Mi poderdante manifiesta que ha sido víctima tanto ella como la menor Isabella, de maltrato psicológico, verbal y económico por parte del Sr. Steven, por ello, interpuso una denuncia el día 01 de febrero de 2023 por el delito de Violencia Intrafamiliar Agravado (Se anexa constancia de la denuncia interpuesta). Además de una solicitud de intervención previa (enero 2023), por hechos similares ante la Comisaría de Familia Tercera de Manrique (se anexa documento).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El artículo 225 del Código Civil, dispone que *“Si los padres viven separados podrán determinar de común acuerdo que el cuidado personal de los hijos corresponda al padre, a la madre o a ambos en forma compartida. El acuerdo se otorgará por escritura pública o acta extendida ante cualquier oficial del Registro Civil y deberá ser subinscrito al margen de la inscripción de nacimiento del hijo dentro de los treinta días subsiguientes a su otorgamiento. Este acuerdo establecerá la frecuencia y libertad con que el padre o madre que no tiene el cuidado personal mantendrá una relación directa y regular con los hijos y podrá revocarse o modificarse cumpliendo las mismas solemnidades.*

El cuidado personal compartido es un régimen de vida que procura estimular la corresponsabilidad de ambos padres que viven separados, en la crianza y educación de los hijos comunes, mediante un sistema de residencia que asegure su adecuada estabilidad y continuidad. A falta del acuerdo del inciso primero, los hijos continuarán bajo el cuidado personal del padre o madre con quien estén conviviendo.

En cualesquier de los casos establecidos en este artículo, cuando las circunstancias lo requieran y el interés superior del hijo lo haga conveniente, el juez podrá atribuir el cuidado personal del hijo al otro de los padres, o radicarlo en uno solo de ellos, si por acuerdo existiere alguna forma de ejercicio compartido. Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 226.

En ningún caso el juez podrá fundar exclusivamente su decisión en la capacidad económica de los padres.

*Siempre que el juez atribuya el cuidado personal del hijo a uno de los padres, deberá establecer, de oficio o a petición de parte, en la misma resolución, la frecuencia y libertad con que el otro padre o madre que no tiene el cuidado personal mantendrá una relación directa y regular con los hijos, considerando su interés superior, siempre que se cumplan los criterios dispuestos en el **artículo 229**.*

Mientras una nueva su inscripción relativa al cuidado personal no sea cancelada por otra posterior, todo nuevo acuerdo o resolución será inoponible a terceros."

El principio rector del marco regulatorio de los derechos sustantivos establecidos en favor de los menores de edad, esto es, el interés superior del niño, ya que una decisión diferente a la adoptada constituiría una evidente vulneración de los derechos de la niña a vivir en un ambiente que le asegura el sentimiento de pertenencia, esencial para su normal desarrollo. Corte Suprema, 29/07/2014, Rol N° 11782-2014.

La Custodia legal compartida consiste en que los menores tienen una residencia principal con uno de los progenitores, y con el otro progenitor pueden establecer una libre relación, implicándose éste en las atenciones cotidianas de los hijos. Si bien este tipo de custodia no le garantiza al menor una comunicación fluida y constante con el padre no residente, si asegura que ambos progenitores participen de manera activa y permanente en su vida y se tengan que poner de acuerdo para tomar decisiones sobre ellos. Si bien es importante comprender las particularidades y divisiones que

mantiene la figura de la custodia compartida, también es esencial el poder entender que, este mecanismo se ve Custodia compartida

Es importante el comprender que, este concepto no depende de los resultados o de las solicitudes que realizan los padres en los juzgados de familia, por el contrario, deben ser los padres y aquellos sujetos u organismos encargados, los cuales deben volverse dependientes de poder garantizar este principio, para poder así elaborar planes, decisiones o estrategias en pro de las necesidades del menor.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

Me opongo a las pretensiones, solicitadas en el libelo respectivo de la demanda, porque el demandante no logra acreditar que la madre de la menor **ISABELLA AGUDELO LOPEZ**, haya obstaculizado o impedido el ejercicio de la paternidad o las visitas del demandante, conforme lo pactado en el acuerdo de alimentos, custodia y regulación de visitas celebrado el 15 de abril de 2021, en la Casa de Justicia del municipio de Bello. Por tal motivo le solicito a usted Sr. Juez, las defina de conformidad a derecho y a lo que resulte probado, sin afectación del horario en las actividades académicas y recreativas de la menor (patinaje, baile, natación, etc.) y una vez el demandante acredite que garantiza las condiciones adecuada y óptimas del lugar donde se realizarán las visitas, cuando estas sean por fuera del lugar de residencia de la menor.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

Falta de causa para demandar

Fundamento esta excepción, en que mi poderdante no le ha impedido u obstaculizado el ejercicio de la paternidad al demandante, por el contrario, ha sido el padre de la menor quien se ha sustraído del rol de padre, sin justificación alguna.

PRUEBAS

Solicito, Sr. Juez, sean decretadas, practicadas y tenidas en cuenta las siguientes pruebas:

TESTIMONIALES:

- Interrogatorio de Parte: Se solicita interrogatorio de parte tanto del demandante como del demandado.

- Solicito recepcionar la declaración de las siguientes personas, mayores de edad, domiciliados y residentes en Medellín (Ant) y Dosquebradas (Risaralda), para que depongan sobre los hechos de esta demanda:

1. Felix Antonio Lopez Gaviria

CC 2.385.789

Cel: 3014019601

Dirección: Cra 29 # 45 49, Medellín

Email: natalopez942009@hotmail.com

2. Luz Adriana Lopez Hernandez

CC 52.828.893

Cel: 3102071968

Dirección: Bosques de la Acuarela, Etapa 1, Lote 1, Manzana 3, Casa 11. Dosquebradas, Risaralda.

Email: luzalohher0430@gmail.com

Las anteriores personas se pueden notificar en sus respectivas direcciones electrónicas o físicas, haciéndose necesario citarlas, para que declaren sobre lo que saben sobre los hechos y las pretensiones de la demanda, manifestación esta donde se pronuncian sobre los hechos que le consten de la demanda impetrada al tenor del artículo 212 del CGP.

DICTAMEN PERICIAL

Sr. juez, de la manera más respetuosa, se sirva ordenar la valoración psicológica del menor **ISABELLA AGUDELO LOPEZ**, a fin de determinar si se han roto los lazos afectivos con su progenitor, establecer las condiciones psicoafectivas respecto de su progenitor, para que emita concepto sobre el procedimiento para restablecer los lazos afectivos con el Sr. Agudelo.

DOCUMENTALES

1. Capturas de pantalla de comunicaciones del demandado vía correo electrónico, donde consta los recibos de pago de la cuota alimentaria por valor inferior, además de la cuota de vestuario, de la misma manera, por valor inferior,
2. Copia denuncia por delito de violencia intrafamiliar agravada.
3. Recibos de Pago de Cursos de Baile y de Natación.
4. Captura de pantalla donde se evidencia la intención de la progenitora de permitir los espacios de la menor con el padre.

5. Proceso de intervención en conflicto familiar de la Comisaría de Familia 03 de Manrique.

ANEXOS

Con la presente contestación de demanda, anexo:

- Copia de los documentos solicitados como prueba

PETICION ESPECIAL

Solicito Sr. juez, en razón a la mora en el cumplimiento de las cuotas alimentarias, se sirva de dar aplicación a lo previsto en el inciso 9 del artículo 129 del código de Infancia y adolescencia, esto es, que no se escuche al demandante en su reclamación de Regulación Visitas Y Cuidados Personales de la menor **ISABELLA AGUDELO LOPEZ**, teniendo en cuenta las consideraciones de la Corte Constitucional al respecto en relación con la demanda de constitucionalidad impetrada por este inciso del artículo en mención:

“la medida legislativa resulta razonable y proporcional para materializar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, pues, (...) a través del pago de la obligación alimentaria, se satisfacen los derechos a la vida digna, educación, salud, libre desarrollo de la personalidad, entre otros”

“la exigencia de demostrar el cumplimiento de la obligación alimentaria no puede considerarse contraria a los artículo 29 y 229 constitucionales, puesto que, además de responder a la finalidad legítima de propender por la subsistencia del menor, no se trata de un obstáculo impuesto para impedir el acceso a la justicia, sino de una medida razonable destinada a garantizarle al niño su desarrollo armónico e integral, de cara a quien, precisamente, acude ante la administración de justicia con el objeto de hacer efectivos sus derechos en relación con el menor” Asimismo, la Corte destacó que la carga procesal de acreditar el pago de la cuota alimentaria puede demostrarse mediante cualquier medio probatorio, lo que no constituye un obstáculo que disuada al interesado de ejercer acciones en su favor, o formular excepciones o limitar sus intervenciones

Por ello, la Corte concluyó que la exigencia que la ley impone al alimentante, de cumplir la obligación alimentaria como requisito para ejercer los derechos relacionados con el menor, *“no quebranta el ordenamiento constitucional, en razón de que se trata de un requisito posible y sencillo de cumplir, además de enorme trascendencia para el*

desarrollo del menor, dada la ordinaria imposibilidad de éste de atender no solamente su congrua subsistencia, sino también sus necesidades básicas y la defensa de sus propios intereses".

En la misma línea, recordó que la jurisprudencia constitucional ha enfatizado que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás, en todos los órdenes. De allí que *"resulta constitucionalmente válido que un familiar, así se trate del progenitor, sea compelido al cumplimiento de la obligación alimentaria para acceder a la justicia a hacer valer sus derechos en relación con el menor, así para tal acceso los impulsen sinceros lazos de afecto, porque el legislador no puede supeditar la congrua subsistencia del menor a los interesados del alimentante incumplido, por muy loables que parezcan"*.

NOTIFICACIONES:

Apoderada:

Email: lisbey_11@hotmail.com

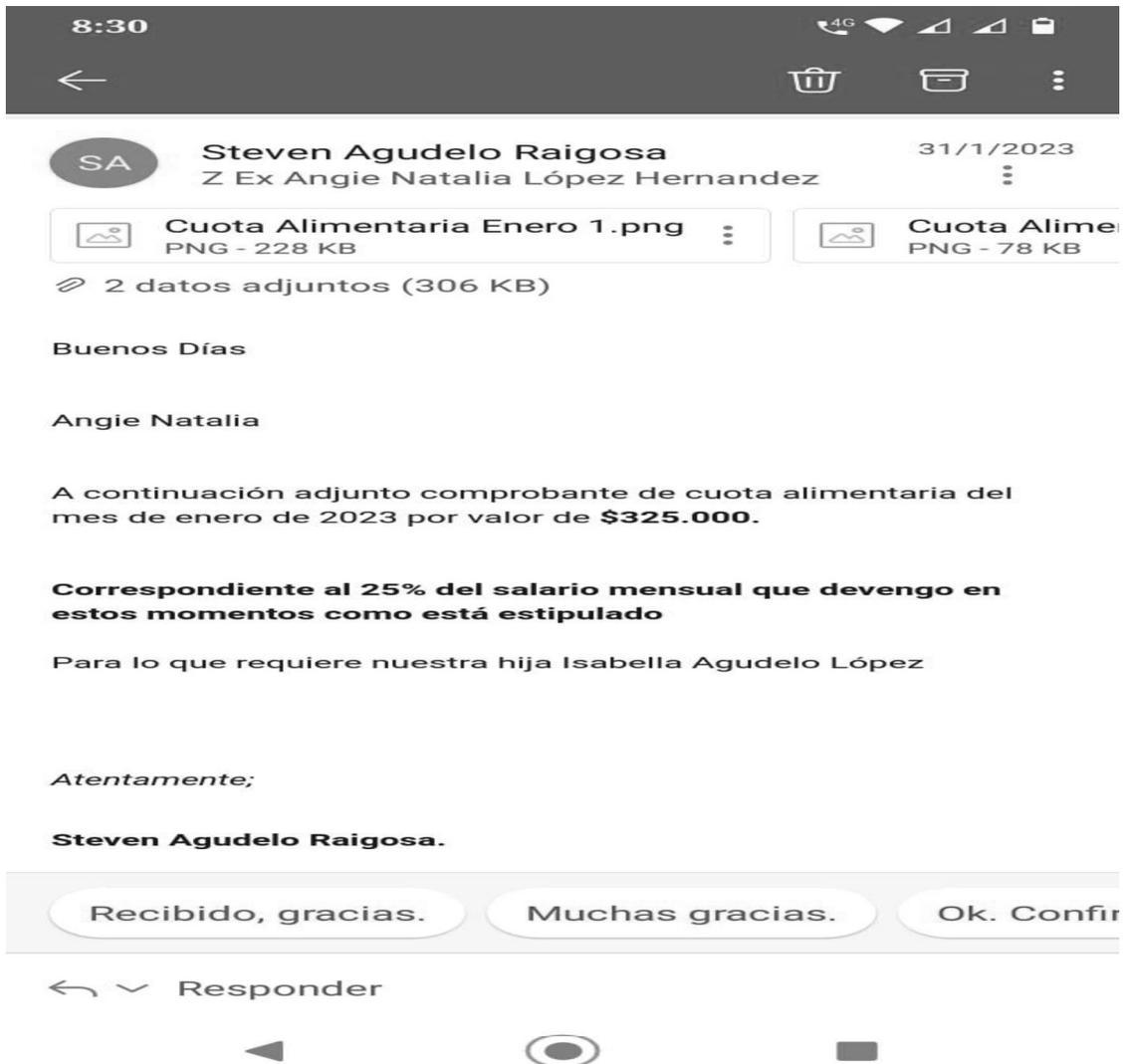
En esta forma y en el término estipulado por el despacho, doy contestación al proceso de REGULACIÓN VISITAS Y CUIDADOS PERSONALES instaurado por el Sr. STEVEN AGUDELO RAIGOSA, en contra de la Sra. ANGIE NATALIA LOPEZ HERNANDEZ.

Cordialmente.

LISBEY JULIETH HIGUITA GIL
C.C. 1.035.236.332
T.P 363.163 del C.S de la Judicatura

ANEXOS

1. Capturas de pantalla de comunicaciones del demandado vía correo electrónico, donde consta los recibos de pago de la cuota alimentaria por valor inferior, además de la cuota de vestuario, de la misma manera, por valor inferior.



8:30      

 **Steven Agudelo Raigosa** 1/2/2023
Z Ex Angie Natalia López Hernandez 

 **Cuota Alimentaria Febrero 2.png** 
PNG - 53 KB

 **Cuota Alir**
PNG - 229 K

 2 datos adjuntos (282 KB)

Buenas tardes

Angie Natalia

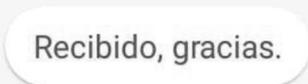
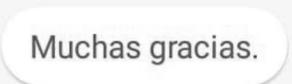
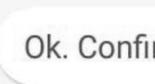
A continuación adjunto comprobante de cuota alimentaria del mes de febrero de 2023 por valor de **\$325.000**.

Correspondiente al 25% del salario mensual que devengo en estos momentos como está estipulado

Para lo que requiere nuestra hija Isabella Agudelo López

Atentamente;

Steven Agudelo Raigosa.

  Responder



8:31



Steven Agudelo Raigosa
Z Ex Angie Natalia López Hernandez

1/3/2023



Cuota Alimentaria Marzo.jpg
JPG - 423 KB



Buenas tardes

Angie Natalia

A continuación adjunto comprobante de cuota alimentaria del mes de **marzo de 2023** por valor de **\$325.000**.

Correspondiente al 25% del salario mensual que devengo en estos momentos como está estipulado

Para lo que requiere nuestra hija Isabella Agudelo López

Atentamente;

Steven Agudelo Raigosa.

Recibido, gracias.

Muchas gracias.

Ok. Confir

← Responder



8:31

4G



Cuota Alimentaria mes de abril 2023 - Isabella Agudelo Lopez



Steven Agudelo Raigosa

3/4/2023

Z Ex Angie Natalia López Hernandez



Cuota Alimentaria Abril 2.jpg

JPG - 130 KB



Cuota Aliment

JPG - 160 KB

📎 2 datos adjuntos (290 KB)

Buenos Días

Angie Natalia

A continuación adjunto comprobante de cuota alimentaria del mes de **abril de 2023 por valor de \$325.000.**

Correspondiente al 25% del salario mensual que devengo en estos momentos.

Para lo que requiere nuestra hija Isabella Agudelo López

Atentamente;

Steven Agudelo Raigosa.

← Responder



8:31



Cuota Alimentaria mes de mayo 2023 - Isabella Agudelo López



Steven Agudelo Raigosa
Z Ex Angie Natalia López Hernandez

2/5/2023



Cuota Alimentaria Mayo 2.jpg
JPG - 134 KB



Cuota Alimen
JPG - 163 KB

📎 2 datos adjuntos (297 KB)

Buenos Días

Angie Natalia

A continuación adjunto comprobante de cuota alimentaria del mes de mayo de 2023 por valor de **\$325.000**.

Correspondiente al 25% del salario mensual que devengo en estos momentos.

Para lo que requiere nuestra hija Isabella Agudelo López

Recibido, gracias.

Muchas gracias.

Ok. Confir

← Responder



8:31



Steven Agudelo Raigosa
Z Ex Angie Natalia López Hernandez

30/5/2023



Cuota alimentaria junio 1.jpg
JPG - 133 KB



Cuota aliment
JPG - 98 KB

📎 2 datos adjuntos (231 KB)

Buenas Noches

Angie Natalia

A continuación adjunto comprobante de cuota alimentaria del mes de junio de 2023 por valor de \$325.000.

Correspondiente al 25% del salario mensual que devengo en estos momentos.

Para lo que requiere nuestra hija Isabella Agudelo López

Recibido, gracias.

Muchas gracias.

Ok. Confir

↩️ Responder



8:32

4G



Cuota de ropa mes de junio 2023 - Isabella Agudelo Lopez



Steven Agudelo Raigosa

5/6/2023

Z Ex Angie Natalia López Hernandez



Ropa junio 2023 1.pdf
PDF - 143 KB



Ropa junio 2023 2.jpg
JPG - 457 KB

📎 2 datos adjuntos (599 KB)

Buenos Dias

Angie Natalia

A continuacion envio comprobantes de facturas de la cuota de ropa de nuestra hija Isabella Agudelo Lopez que se compró el dia sábado 03/junio/2023 para un gran total de \$210.000 quedando así cumplida la cuota de ropa del mes de junio del presente año.

Por favor recordar que hasta el momento la cuota de ropa está estipulada por un valor de \$200.000 (Doscientos mil pesos) y no de \$210.00 (Doscientos diez mil pesos) como quedó este mes el cual el presupuesto no alcanza. Por favor para los meses de julio y diciembre del presente año no subir la cuota más de lo establecido.

↩️ Responder



8:32



Cuota Alimentaria mes de julio 2023 - Isabella Agudelo López



Steven Agudelo Raigosa
Z Ex Angie Natalia López Hernandez

3/7/2023



Cuota alimentaria julio 1.jpg
JPG - 122 KB



Cuota alimenta
JPG - 197 KB

📎 2 datos adjuntos (319 KB)

Buenas Noches

Angie Natalia

A continuación adjunto comprobante de cuota alimentaria del mes de julio de 2023 por valor de \$325.000.

Correspondiente al 25% del salario mensual que devengo en estos momentos.

Para lo que requiere nuestra hija Isabella Agudelo López

Recibido, gracias.

Muchas gracias.

Ok. Confir

↩️ Responder



8:32



Steven Agudelo Raigosa
Z Ex Angie Natalia López Hernandez

28/7/2023



Cuota Alimentaria Agosto 1.jpg
JPG - 222 KB



Cuota Alime
JPG - 337 KB

📎 2 datos adjuntos (559 KB)

Buenas Tardes

Angie Natalia

A continuación adjunto comprobante de cuota alimentaria del mes de agosto de 2023 por valor de \$325.000.

Correspondiente al 25% del salario mensual que devengo en estos momentos.

Para lo que requiere nuestra hija Isabella Agudelo López

Recibido, gracias.

Muchas gracias.

Ok. Confir

← Responder



8:33



Isabella Agudelo López



Steven Agudelo Raigosa
Z Ex Angie Natalia López Hernandez

29/8/2023



Cuota alimentaria septiembre 02.jpg
JPG - 226 KB



Cuota
JPG - 20

📎 2 datos adjuntos (431 KB)

Buenas Tardes

Angie Natalia

A continuación adjunto comprobante de cuota alimentaria del mes de septiembre de 2023 por valor de \$325.000.

Correspondiente al 25% del salario mensual que devengo en estos momentos.

Para lo que requiere nuestra hija Isabella Agudelo López

Recibido, gracias.

Muchas gracias.

Ok. Confir

← Responder



8:33

4G



Cuota Alimentaria mes de octubre 2023 - Isabella Agudelo López



Steven Agudelo Raigosa
Z Ex Angie Natalia López Hernandez

28/9/2023



Cuota Alimentaria octubre 2.jpg
JPG - 164 KB



Cuota alim
JPG - 340 KB

📎 2 datos adjuntos (504 KB)

Buenas Tardes

Angie Natalia

A continuación adjunto comprobante de cuota alimentaria del mes de octubre de 2023 por valor de \$325.000.

Correspondiente al 25% del salario mensual que devengo en estos momentos.

Para lo que requiere nuestra hija Isabella Agudelo López

atentamente;

Steven AR.

Recibido, gracias.

Muchas gracias.

Ok. Confir

← Responder



8:33

4G



Cuota Alimentaria mes de Noviembre 2023 - Isabella Agudelo López



Steven Agudelo Raigosa
Z Ex Angie Natalia López Hernandez

27/10/2023



Cuota alimentaria noviembre 2.jpg
JPG - 146 KB



Cuota al
JPG - 139

📎 2 datos adjuntos (285 KB)

Buenas Tardes

Angie Natalia

A continuación adjunto comprobante de cuota alimentaria del mes de noviembre de 2023 por valor de \$325.000.

Correspondiente al 25% del salario mensual que devengo en estos momentos.

Para lo que requiere nuestra hija Isabella Agudelo López

Recibido, gracias.

Muchas gracias.

Ok. Confir

← Responder



7:30

4G 4G



**Re: Cambio de Caja de Compensación -
Beneficiaria Isabella Agudelo López**



Steven Agudelo Raigosa
Z Ex Angie Natalia López Hernandez

15/11/2023



Buenos Días
Angie Natalia

El presente correo es para informarle que debido al traslado que se realizó por medio de la empresa a mi persona y estar radicado en otra ciudad (Ciudad de pereira) desde el día 07 de noviembre del presente año.

Ya se realizó ante la empresa el respectivo cambio de caja de compensación y en su defecto la afiliación de nuestra hija Isabella Agudelo Lopez como beneficiaria; dicha caja de compensación como usted sabe es COMFAMILIAR. Por tal motivo si se presenta problemas como la vez pasada que estaba trabajando en esta ciudad, necesitare de usted ciertos papeles para que dicha caja de compensación le consigne a usted el subsidio de nuestra hija pero si no hay problema y se me consigna a mi de una será transferido como siempre lo he realizado sin ningún atraso todo este tiempo. Además para el año entrante miraré con dicha caja de compensación el subsidio escolar ya que nuestra hija entra a transición.

Atentamente;

Steven Agudelo Raigosa.

8:34



Cuota de ropa mes de diciembre 2023 - Isabella Agudelo Lopez



Steven Agudelo Raigosa
Z Ex Angie Natalia López Hernandez

29/11/2023



Ropa Diciembre 2023 01.jpg
JPG - 63 KB



Ropa Diciembre
JPG - 72 KB

📎 2 datos adjuntos (135 KB)

Buenas Noches

Angie Natalia

A continuación adjunto comprobante de transferencia electrónica por valor de \$200.000 correspondiente a la cuota de ropa del mes de diciembre, última de este año.

Por favor requiero lo antes posible después de que usted le compre la ropa a nuestra hija isabella enviarme la respectiva factura de compra

Proxima cuota de ropa para el año 2024; seria el mes de junio.

Se valida con la abogada para saber si la cuota de ropa que comprende el mes de diciembre de este año que está por valor de \$200.000 cada mes de ropa (junio, julio y diciembre) tiene aumento y se asegura que se está cumpliendo con lo que está estipulado en la conciliación desde el 15 de abril del año 2021 en la casa de justicia de bello

↩️ ✓ Responder



8:34



**Cuota Alimentaria mes de Diciembre 2023 -
Isabella Agudelo López**



Steven Agudelo Raigosa
Z Ex Angie Natalia López Hernandez

29/11/2023



Cuota Alimentaria Diciembre 02.jpg
JPG - 71 KB



Cuota A
JPG - 65

📎 2 datos adjuntos (136 KB)

Buenas Noches

Angie Natalia

A continuación adjunto comprobante de cuota alimentaria del mes de Diciembre de 2023 por valor de \$325.000. Lo cual sería la última cuota alimentaria correspondiente al año 2023.

Para el año 2024 la cuota alimentaria sería \$325.000 (lo que se dio en este año); más el porcentaje que aumente el gobierno nacional sobre el salario mínimo

Esta última cuota alimentaria es correspondiente al 25% del salario mensual que devengo en estos momentos.

Para lo que requiere nuestra hija Isabella Agudelo López

↩️ ∨ Responder



8:34



Incremento Cuota alimentaria Año 2024



Steven Agudelo Raigosa

Z Ex Angie Natalia López Hernandez

1 ene.



Buenos Días

Angie Natalia

A continuación le manifiesto que según comunicado de la presidencia de la república dada el día viernes 29 de diciembre del año 2023 el incremento salarial para este año 2024 es del 12% quedando en \$1.300.000.

Por tal motivo a partir del mes de enero hasta el mes de diciembre de este año, la cuota alimentaria que yo entrego mensualmente a usted por medio de transferencia electrónica a su cuenta de ahorro a la mano de Bancolombia será de **\$364.000**

8:35

4G



Cuota Alimentaria mes de enero 2024 - Isabella Agudelo López



Steven Agudelo Raigosa
Z Ex Angie Natalia López Hernandez

27 ene.



Cuota Alimentaria mes enero 2.jpg
JPG - 163 KB



Cuota Al
JPG - 179

🔗 2 datos adjuntos (342 KB)

Buenas Tardes

Angie Natalia

A continuación adjunto comprobante de cuota alimentaria del mes de enero de 2024 por valor de \$364.000. Lo que significa:

- 1). Un aumento del 12% según lo estipulado por el gobierno nacional.
- 2). Un 26% de mi salario actual.

Esto como cuota alimentaria de lo que necesita solamente nuestra hija Isabella Agudelo Lopez

atentamente;

Steven AR.

↩️ Responder



8:35



Cuota Alimentaria mes de febrero 2024 - Isabella Agudelo López



Steven Agudelo Raigosa
Z Ex Angie Natalia López Hernandez

30 ene.



Cuota Alimentaria mes de febrero.jpg
JPG - 127 KB



Buenas Dias

Angie Natalia

A continuación adjunto comprobante de cuota alimentaria del mes de febrero de 2024 por valor de \$364.000. Lo que significa:

- 1). Un aumento del 12% según lo estipulado por el gobierno nacional.
- 2). Un 26% de mi salario actual.

Esto como cuota alimentaria de lo que necesita solamente nuestra hija Isabella Agudelo Lopez

atentamente;

Steven AR.

← Responder



Cuota Alimentaria mes de marzo 2024 - Isabella Agudelo López

Steven Agudelo Raigosa 29 feb.
Z Ex Angie Natalia López Hernandez

- Cuota Alimentaria marzo 1.jpg
JPG - 311 KB
- Cuota Alime
JPG - 321 KB

2 datos adjuntos (633 KB)

Buenas Dias

Angie Natalia

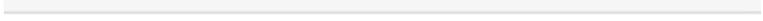
A continuación adjunto comprobante de cuota alimentaria del mes de marzo de 2024 por valor de \$364.000. Lo que significa:

- 1). Un aumento del 12% según lo estipulado por el gobierno nacional.
- 2). Un 26% de mi salario actual.

Esto como cuota alimentaria de lo que necesita solamente nuestra hija Isabella Agudelo Lopez

atentamente;

Steven AR.



Responder

2. Copia denuncia por delito de violencia intrafamiliar agravada.



**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL**

Fecha de Recepción: 01-02-2023
Hora: 11:28:11
Departamento: Antioquia
Municipio: MEDELLÍN

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia: 050016099166202312939
Departamento: 5-Antioquia
Municipio: 1-MEDELLÍN
Entidad Receptora: 60-Fiscalía General de la Nación
Unidad Receptora: 66-SALA DE DENUNCIAS CARIBE
Año: 2023
Consecutivo: 12939

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: DENUNCIA
Delito Referente: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.PAGRAVADO
POR TRATARSE DE MENOR, MUJER, ANCIANO O
DISCAPACITADO - P.A.
Modo de operación del delito: -
Grado del delito: AGRAVADO
Ley de Aplicabilidad: Ley 906

AUTORIDADES

¿El usuario es remitido por una Entidad?: NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Tipo de Documento: CEDULA DE CIUDADANIA
Número de Documento: 1088319139
Fecha de Expedición: 23-07-2012
País de Expedición: COLOMBIA
Departamento de Expedición: -

Página 1 de 9

Ciudad de Expedición:	-
Primer Nombre:	ANGIE
Segundo Nombre:	NATALIA
Primer Apellido:	LOPEZ
Segundo Apellido:	HERNANDEZ
País de Nacimiento:	COLOMBIA
Departamento de Nacimiento:	BOGOTÁ, D. C.
Municipio de Nacimiento:	BOGOTÁ, D.C.
Fecha de Nacimiento:	20-07-1994
Edad:	28
Sexo:	MUJER
Tiene alguna discapacidad:	No
Pertenece a alguna de las poblaciones de especial protección:	No
Tipo de Dirección:	Residencia
Dirección de Correspondencia:	CARRERA 29 45 49
Complemento Dirección de Correspondencia:	-
País de Correspondencia:	COLOMBIA
Departamento de Correspondencia:	ANTIOQUIA
Municipio de Correspondencia:	MEDELLÍN
Teléfono Celular:	3106422879
Teléfono Fijo:	-
Correo Electrónico:	NATALOPEZ942009@HOTMAIL.COM
Por qué Medio Desea ser Contactado:	Correo electrónico
Estimación de los daños y perjuicios:	-

VÍCTIMAS

¿Tiene información sobre la(s) víctimas(s)?: No

INDICIADOS

¿Tiene información sobre el o los posible(s) indiciado(s)?: Sí
¿Cuántas personas participaron en la comisión del delito?: 1
¿De cuántas de estas personas tiene información para aportar?: 1

DATOS DEL INDICIADO

Tipo de Documento: CEDULA DE CIUDADANIA
Numero de Documento: 18523475
Fecha de Expedición: 26-06-2003
Pais de Expedición: COLOMBIA
Departamento de Expedición: -
Ciudad de Expedición: -
Primer Nombre: STEVEN
Segundo Nombre: -
Primer Apellido: AGUDELO
Segundo Apellido: RAIGOSA
Pais de Nacimiento: COLOMBIA
Departamento de Nacimiento: ANTIOQUIA
Municipio de Nacimiento: MEDELLÍN
Fecha de Nacimiento: -
Edad: -
Sexo: HOMBRE
Alias: -
Tiene alguna discapacidad: -
Pertenece a alguna de las poblaciones de especial protección: -
¿tiene algún acento en particular?: -
¿tiene rasgos o características físicas particulares?: -
¿tiene algún tatuaje, aretes, anillos, cadenas, ropa u otros accesorios particulares?: -
¿Pertenece o ha pertenecido a algún grupo delincuencia?: -
Identidad de género: -
Calidad: -
Nivel Académico: -
Oficio: -
Profesión: -
Dirección de Correspondencia: CARRERA 44 81 63
Complemento Dirección de Correspondencia: MANRIQUE
Pais de Correspondencia: COLOMBIA
Departamento de Correspondencia: ANTIOQUIA
Municipio de Correspondencia: MEDELLÍN
Teléfono Celular: 3233038435
Teléfono Fijo: -
Correo Electrónico: -
Conoce el lugar en el que vive la víctima (ciudad, barrio, punto de referencia, etc.): -
Conoce el lugar en el que trabaja la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Nombre de la Empresa, Punto de Referencia, etc.): -
Conoce el lugar que frecuenta la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Punto de Referencia, etc.): -

etc.):
Otro medio de contacto: -
Información adicional: -

TESTIGOS

¿Sabe usted si hay testigos?: No
¿Cuántas personas fueron testigo -
del hecho denunciado?: -
¿De cuántos de estos testigos tiene-
información para aportar?: -

RELACIÓN ENTRE INTERVINIENTES

¿Existe o existió una relación Si
entre el indiciado y la víctima?:
Relación 1: ANGIE NATALIA LOPEZ HERNANDEZ ES EX
COMPANERO(A) PERMANENTE DE STEVEN
AGUDELO RAIGOSA

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos: 12-02-2013
Hora: 11:08:00
-
Para delitos de acción -
continuada:
Fecha inicial de comisión: 12-02-2013
Hora: 11:08:00
Fecha final de comisión: -
Hora: -
-
Lugar de comisión de los hechos: -
Departamento: RISARALDA
Municipio: PEREIRA/RISARALDA
Localidad o Zona: -

CONCENTRAS, EMOCIONALMENTE ME SIENTO MUY AFECTADA. TAMBIEN CUANDO ME VESTIA ME DECIA QUE ME CAMBIARA DE ROPA QUE PORQUE ASI PARECIA UN INDIA.

ABC del Delito

¿LA VÍCTIMA ACTUALMENTE CONVIVE CON EL (LA) DENUNCIADO(A)?
No

¿LA VÍCTIMA Y EL (LA) DENUNCIADO(A) TIENEN HIJOS EN COMÚN?
Si

¿CUÁNTOS Y DE QUÉ EDADES?
UNA HIJA DE 4 AÑOS

¿QUÉ TIPO DE VIOLENCIA SE EJERCIÓ CONTRA LA VÍCTIMA?
Física, Psicológica, Económica

¿EN QUÉ CONSISTÍA ESTA FORMA DE VIOLENCIA FÍSICA?
ME GOLPEABA EN LOS BRAZOS

¿EN QUÉ PARTE DEL CUERPO FUE AGREDIDO(A)?
EN LOS BRAZOS

¿CON QUÉ FUE AGREDIDO(A)? (ESTO INCLUYE TODO TIPO DE ARMAS, PARTES DEL CUERPO Y OBJETOS).
CON LOS BRAZOS Y LOS PUÑOS

¿EN QUÉ CONSISTÍA ESTA FORMA DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA?
ME MENOSPRECIABA POR SER ROLA, ME DECIA QUE ERA MEJOR Y QUE ME ENSEÑABA DE TODO POR SER PAISA, TAMBIEN ME AISLABA DE SUS AMIGOS Y FAMILIARES, ME DECIA QUE MI CARA NO ES DE APRECIAR PARA ELLOS, Y ME VETO DE LA FAMILIA DE EL

¿EN QUÉ CONSISTÍA ESTA FORMA DE VIOLENCIA ECONÓMICA?
ME DECIA QUE ME TENIA QUE IR PORQUE EL ERA EL QUE TRAIA EL DINERO A LA CASA, QUE ERA UNA MANTENIDA Y NO APORTABA A LA CASA

¿LA VÍCTIMA DEPENDE DEL (LA) DENUNCIADO(A) PARA CUBRIR SUS GASTOS BÁSICOS? (ALIMENTACIÓN, VIVIENDA, ENTRE OTROS).
No

¿CUÁLES FUERON LAS POSIBLES CAUSAS DE LA AGRESIÓN?
CELOS, ENGAÑO, MANIPULACION

¿QUÉ HA PASADO CON EL (LA) DENUNCIADO(A) DESPUÉS DE LOS HECHOS?
DESDE QUE NOS SEPARAMOS EL ACTUA COMO SI NADA, VA A MI CASA, ME LLEVA CHOCOLATES, DULCES Y ES COMO SI FUERA UN AMIGO MAS, PERO CON LA ABOGADA SI ME HACE PRESION PSICOLOGICA

¿QUÉ CONSECUENCIAS HAN TRAÍDO A LA VIDA DE LA VÍCTIMA LOS HECHOS OCURRIDOS?
DESESTABILIZARME EMOCIONALMENTE, MUCHA ANGUSTIA, NO PUEDO DORMIR, NO PUEDO CUMPLIR CON MI HORARIO DE ESTUDIOS, Y SI PUEDO IR NO ME PUEDO CONCENTRAR BIEN, HE LLORADO FRECUENTEMENTE

¿CONOCE DE SITUACIONES EN LAS QUE EL (LA) DENUNCIADO(A) SE HAYA COMPORTADO DE MANERA SIMILAR CON OTRAS PERSONAS?

ANDO
LA UNA

Sí

¿QUÉ INFORMACIÓN TIENE DE ESTAS PERSONAS?

CON LA EX NOVIA, PERO ACTUALMENTE Y A VOLVIERON A ESTAR JUNTOS

¿TIENE CONOCIMIENTO SI EXISTEN OTRAS DENUNCIAS INTERPUESTAS POR OTRAS PERSONAS EN CONTRA DEL (LA) DENUNCIADO(A)?

No

¿EN EL PASADO SE HAN PRESENTADO HECHOS SIMILARES EN CONTRA DE LA VÍCTIMA POR PARTE DEL (LA) MISMO DENUNCIADO(A)?

Sí

¿CÓMO, CUÁNDO Y DÓNDE?

ANTES DE INICIAR LA RELACION TAMBIEN ME MALTRATABA PSCIOLOGICAMENTE EN PEREIRA

¿LA VÍCTIMA HA RECIBIDO ATENCIÓN MÉDICA, PSICOLÓGICA, SOCIAL U OTRA, RELACIONADO CON ESTE HECHO?

Sí

¿CUÁL?

Psicológica y Psiquiátrica

¿CUÁNDO? Y ¿DÓNDE?

EN LA LINEA DE LA MUJER, LOS ESCUCHADEROS DEL METRO, EN LA FUNDACION MADRE SOLTERA

¿A LA VÍCTIMA SE LE HAN OTORGADO PREVIAMENTE MEDIDAS DE PROTECCIÓN?

No

¿TIENE LA VÍCTIMA ALGÚN HIJO(A) QUE NO ES DE LOS DOS?

No

¿LA VÍCTIMA HA ACUDIDO ANTE OTRAS AUTORIDADES POR TEMAS RELACIONADOS CON SUS HIJOS(AS)?

Sí

¿ANTE CUÁL AUTORIDAD?

COMISIRIA DE FAMILIA, BIENESTAR FAMILIAR

¿CUÁNDO?

EN JULIO DE 2019

¿POR QUÉ MOTIVO?

UNA CONCILIACION POR LA CUSTODIA DE MI HIJA, LA CUOTA ALIMENTARIA, EL CUIDADO PERSONAL DE LA NIÑA Y LOS REGIMENES DE VISITA

¿QUÉ RESPUESTA OBTUVO LA VÍCTIMA DE LA AUTORIDAD?

YO QUEDE CON LA CUSTODIA DE LA NIÑA Y SU CUIDADO PERSONAL, EL QUEDO CON UNA CUOTA ALIMENTARIA 349167 COP

¿LOS HIJOS(AS) DE LA VÍCTIMA HAN PRESENCIADO ALGUNAS DE ESTAS AGRESIONES?

No

¿ALGUNA DE LAS VICTIMAS ES MENOR DE EDAD?

No

¿LA VIOLENCIA OCURRIÓ EN OTRO PAÍS?

No

¿CUENTA CON DOCUMENTOS COMO CARTAS, MENSAJES DE TEXTO, CORREOS ELECTRÓNICOS, MENSAJES DE REDES SOCIALES QUE PERMITAN CONOCER LAS CIRCUNSTANCIAS NARRADAS Y QUE PUEDAN SER APORTADAS?

Sí

¿HECHOS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO?

Sí

Información Adicional

TIENE ALGUNA EVIDENCIA QUE APORTAR A LA DENUNCIA:

No

¿EN EL LUGAR DE LOS HECHOS O EN SUS ALREDEDORES EXISTEN CÁMARAS DE SEGURIDAD QUE HUBIERAN PODIDO GRABAR LOS HECHOS?:

No

¿DESEA AGREGAR ALGO MÁS A SU DENUNCIA?:

NO

DOCUMENTOS

Se hace entrega al usuario de los siguientes documentos:

1. FORMATO REMISIÓN A OTRAS INSTITUCIONES POR COMPETENCIA:

No

2. FORMATO SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN POLICÍA NACIONAL:

Sí

3. FORMATO REMISIÓN INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES:

No

4. FORMATO REMISIÓN A OTRAS INSTITUCIONES- ICBF / COMISARIA DE FAMILIA:

No

5. SE PUSO EN CONOCIMIENTO EL ACTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LAS VÍCTIMAS:

No

Se informa al usuario que puede consultar su caso y conocer el despacho al cual se asignó su noticia, de la siguiente manera:

- a. Ingresar a la página web www.fiscalia.gov.co en la siguiente ruta:
 - Servicio al Ciudadano / Consultas / Consulte el estado de su denuncia
 - Digite los **21 dígitos** de su denuncia (están en la parte superior de la misma frente a la casilla **Caso Noticia**) y luego ingrese los códigos de validación que pide el sistema
 - Presione **BUSCAR** para consultar la información
- b. Comunicarse con el Centro de Contacto de la Fiscalía General de la Nación, marcando desde su celular al **122** o la línea gratuita **018000919748**.

Juan Fernando Marin Cifuentes
MARIN CIFUENTES JUAN FERNANDO
Fiscalía General de la Nación
SALA DE DENUNCIAS CARIBE
MEDELLIN



FORMA DE DENUNCIA CARIBEANA

El denunciante declara que el denunciado es un ciudadano colombiano que se encuentra en el extranjero y que ha sido denunciado por el sistema de denuncia caribeño.

TIPO DE DENUNCIA

Denuncia por delito de fraude en el comercio exterior.

Asunto No. 123456789

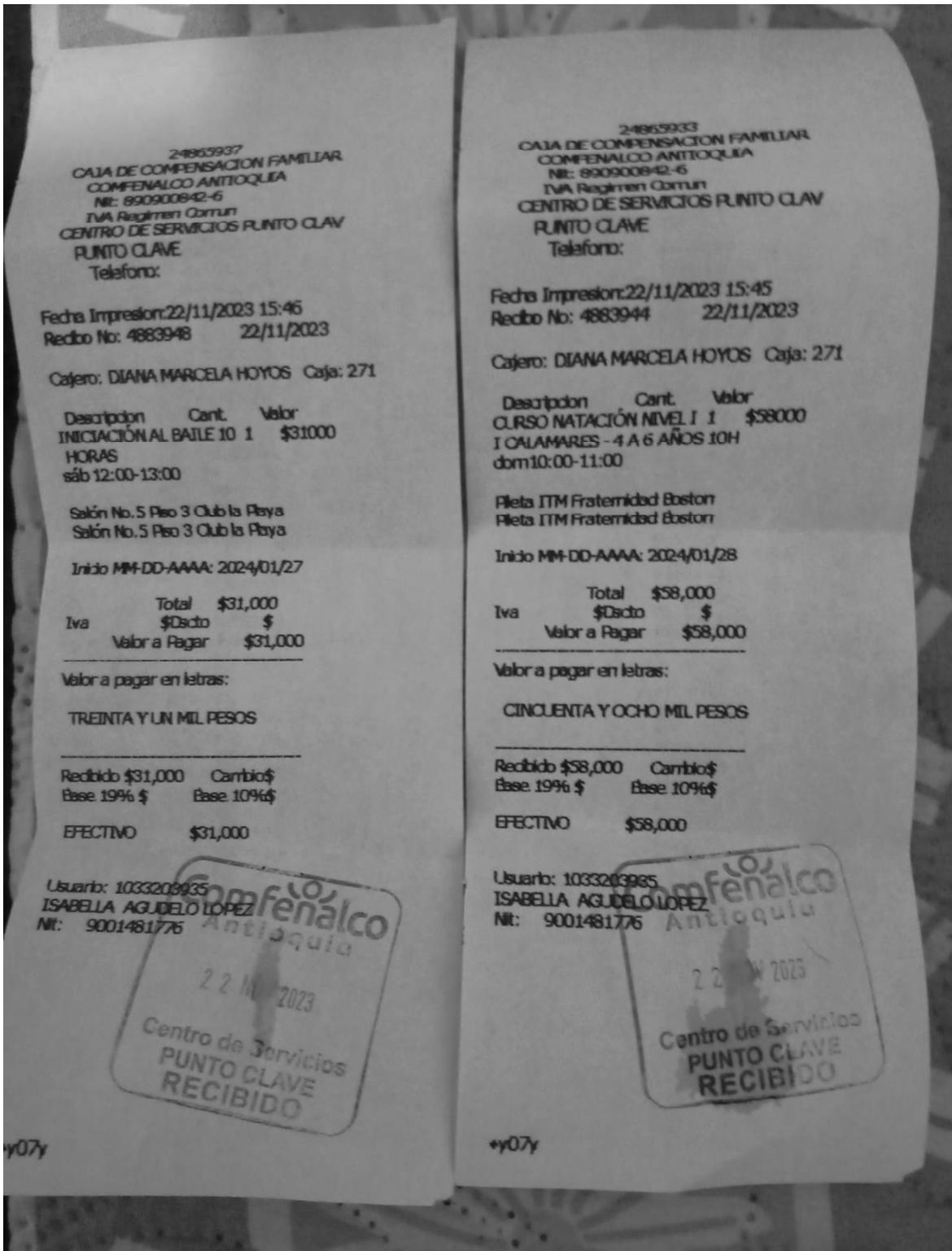
FECHA DE DENUNCIA

15 de mayo de 2024

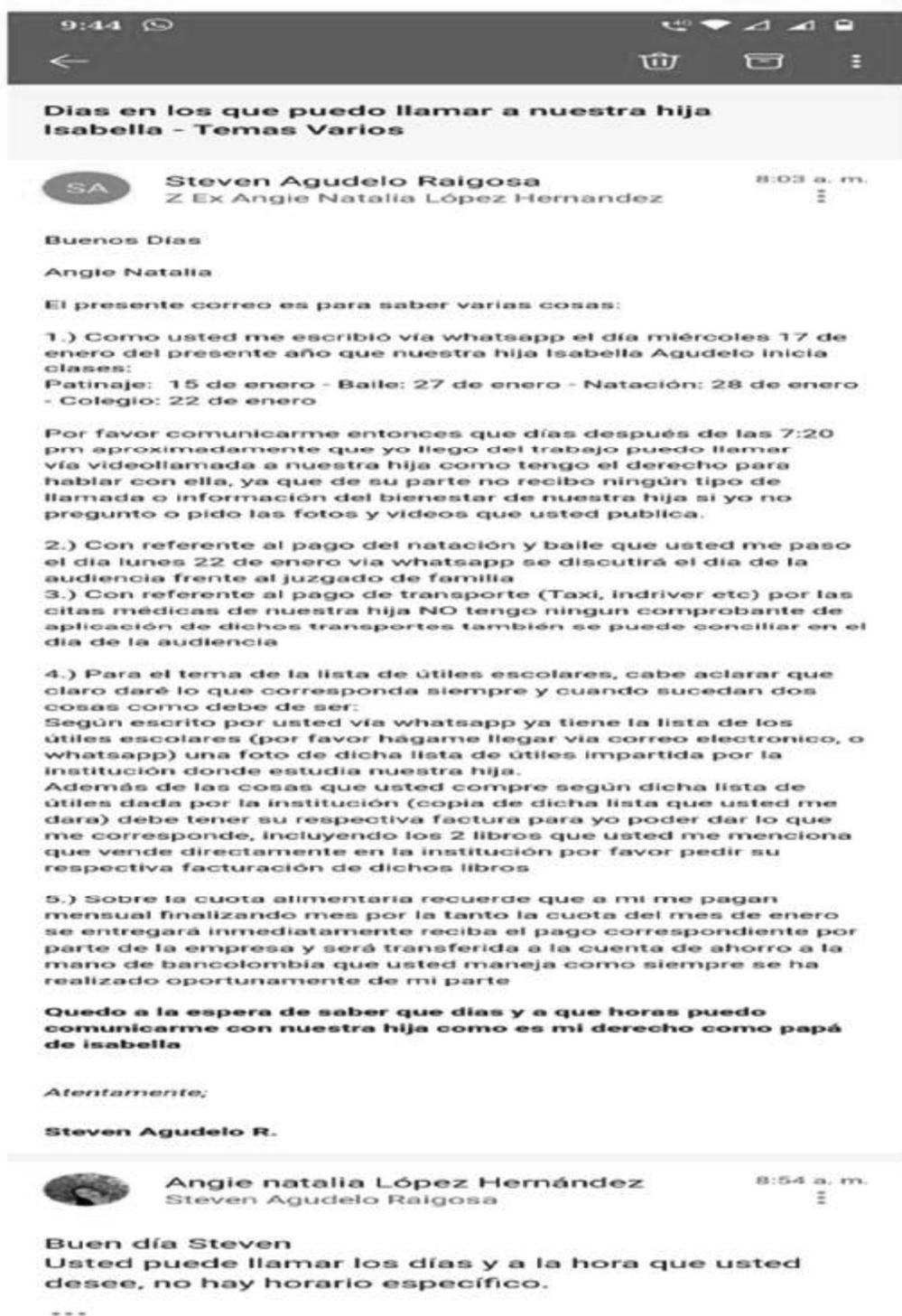
DECLARACIONES Y OBSERVACIONES DEL DENUNCIANTE

El denunciante declara que el denunciado es un ciudadano colombiano que se encuentra en el extranjero y que ha sido denunciado por el sistema de denuncia caribeño.

3. Recibos de Pago de Cursos de Baile y de Natación.



4. Captura de pantalla donde se evidencia la intención de la progenitora de permitir los espacios de la menor con el padre.



5. Proceso de intervención en conflicto familiar de la comisaria de familia tres de Manrique



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

SUBSECRETARIA DE APOYO A LA JUSTICIA
COMISARÍA DE FAMILIA 3 - CLL 78 42 21
HISTORIA FAMILIAR INTEGRAL

Fecha:	28012019
Radicado:	000002-0004332-19-000

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos:	ANGIE NATALIA LOPEZ HERNANDEZ
Fecha de Nacimiento y Lugar:	20071994 BOGOTA D. C.
Cédula de ciudadanía:	1068319139
Dirección:	CALLE 82 # 44 - 25 INT. 201
Barrio:	MANRIQUE CENTRAL No.1
Profesión:	AMA DE CASA
Estado Civil :	CASADO
Teléfono:	3105422879
No. de personas que aportan económicamente al sostenimiento familiar:	1
Afiliado al regimen:	SUBSIDIADO
Etapas del Ciclo Vital (Se mide por la edad del mayor de los hijos):	CONFLICTO CON PARIENTES MAYORES DE 30 AÑOS.

Motivo de la consulta:

El día de hoy se presenta la señora Angie Natalia López Hernández y manifiesta que el día sábado 26 de enero se fue de la casa porque su esposo y padre de su hija el señor STIVEN AGUDELO la maltrata verbalmente y le dijo que se fuera, de la nada le dijo que el matrimonio se acababa debido a una discusión que tuvieron en Diciembre. La señora Angie manifiesta que ahora está viviendo donde su padre porque llamo a línea de la mujer y se asesoró y el dijeron que por medida de protección se fuera del hogar, sin embargo ella no saco sus cosas ni las de su hija de 7 meses, manifiesta querer una cuota provisional de alimentos para su hija porque actualmente no se encuentra trabajando

SOLICITADO(S)

Nombre y Apellidos	STEVEN AGUDELO RAIGOZA
Tipo y Numero de Documento	CEDULA CIUDADANIA 18523475
teléfono	3234910944
Dirección	CALLE 82 # 44 - 25

Barrio
Profesión
Estado Civil

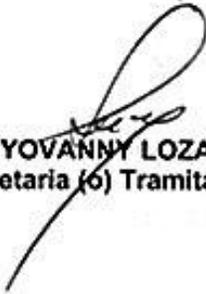
INT. 201
MANRIQUE CENTRAL No.1
TECNICO SISTEMAS
CASADO

COMPOSICIÓN FAMILIAR

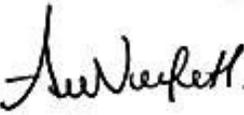
Nombre completo
ISABELLA AGUDELO LOPEZ
Escolaridad
[OTRO]

Edad
07
Ocupación
[OTRA PROFESION]

Tipo de Familia: Nuclear
Tipología de Conflicto: Pareja
Intervencion Solicitada: PSICOLOGICA



LUZ YOVANNY LOZANO Q.
Secretaria (o) Tramitador(a)



ANGIE NATALIA LOPEZ HERNANDEZ
Solicitante



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
COMISARIA DE FAMILIA TRES – MANRIQUE
Calle 78 No 42-21 Teléfono: 2113076

Medellin, enero 28 de 2019

AUTO N° 088

Radicado 02-04332-19

Mosa 2

Pasen las presentes diligencias al área de **PSICOLOGIA DE APOYO** con el fin de que se asesore y oriente a las partes en su conflicto.

CUMPLASE


MARIA DEL PILAR RUIZ GOMEZ
Comisaria de Familia


LUZ YOVANNY LOZANO Q.
Secretaria



Centro Administrativo Municipal - CAM
Calle 44 N° 52 - 165 Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 383 55 55
Medellin - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
COMISARÍA DE FAMILIA COMUNA TRES MANRIQUE
CALLE 78 NO 42-21 TELÉFONO: 2113076 - 2639835

Medellin, enero 28 de 2019

Señores:

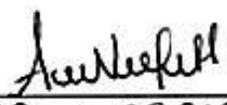
ANGIE NATALIA LOPEZ HERNANDEZ
STEVEN AGUDELO RAIGOZA
Medellin

Les informo que deben presentarse ante este Despacho el día **06 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 04:30 P.M.**, a fin de asesorarlas en su **CONFLICTO DE PAREJA.**


MARIA DEL PILAR RUIZ GMOEZ
Comisaria de Familia


LUZ YOVANNY LOZANO Q.
Secretaria Tramitadora

RECIBI,


C.C. 1088319137 PEREIRA.

R/DO.: 2-04332-19 M-2

PSICOLOGIA DE APOYO



Centro Administrativo Municipal - CAM
Calle 44 N° 52 - 115 Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador 385 55 55
Medellin - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
 SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
 COMISARIA DE FAMILIA TRES – MANRIQUE
 Calle 78 No 42-21 Teléfono: 2113076 - 2639835

INFORME DE ASESORIA PSICOLOGICA EN PROCESO DE INTERVENCIÓN EN CONFLICTO FAMILIAR

RADICADO: 2-4332-19
MESA: 2
FECHA DE ELABORACION: Lunes 11 febrero de 2019

DATOS GENERALES:
INICIADOR: ANGIE NATALIA LOPEZ HERNANDEZ
SOLICITADO: STEVEN AGUDELO RAIGOZA
DIRECCION: calle 82#44-25 int 201
CELULAR: 3106422879-3234910944

CITAS ASIGNADAS: 1
ASUNTO: Conflicto Familiar
CITAS CUMPLIDAS: 1

MOTIVO DE CONSULTA:

"El día de hoy se presenta la señora Angie Natalia López Hernández y manifiesta que el día sábado 26 de enero se fue de la casa porque su esposo y padre de su hija el señor STIVEN AGUDELO la maltrata verbalmente y le dijo que se fuera, de la nada le dijo que el matrimonio se acababa debido a una discusión que tuvieron en Diciembre. La señora Angie manifiesta que ahora está viviendo donde su padre porque llamo a línea de la mujer y se asesoró y el dijeron que por medida de protección se fuera del hogar, sin embargo ella no saco sus cosas ni las de su hija de 7 meses, manifiesta querer una cuota provisional de alimentos para su hija porque actualmente no se encuentra trabajando."

ANGIE: "el miércoles 23 de enero él llegó a decirme que terminábamos el matrimonio y me dijo que se iba de la casa y como a la media hora me dijo que ya no se iba y le dije entonces que yo me iba de la casa seguimos las discusiones verbales desde el miércoles hasta el viernes siempre que él llegaba del trabajo ya empezó a decir que ya le dije que me iba a ir de la casa y el me que él no se iba porque el ponía el arriendo y todo lo que había en la casa, nosotros peliábamos por watsup a mi hermana y al hermano de el de lo que hablábamos los dos y les tomó screenshots sin mi consentimiento y llamó a la mamá y al hermano ya después empezaron discusiones familia por aparte y entre mi hermano de él y mi hermana ofendiéndome a mí."

"ya el viernes no pensé que fuera verdad que nos fuera a separar de verdad porque todo lo hablábamos y lo solucionábamos ya de tanto decirme cosas y ofenderme de que no entraba nada económicamente nada a la casa y que no estaba trabajando yo me salí de control y le di un golpe a él, simplemente le di un golpe y ya me fui para la otra habitación porque nosotros dormimos separados hace 8 meses, siempre quise hablar con él para arreglar las cosas y pero él me decía que no tenía nada que hablar conmigo y que era en una comisaría."

"sábado 26 vino a hablar a la comisaría y yo ya me iba a ir para donde mi papá y me fui para donde mi papá y siempre me decía me le tomara fotos y videos a la bebé y del saber donde está le decía que estaba bien y le mandaba. Siguieron las peleas pero él siempre decía que arregláramos en una comisaría"



Alcaldía de Medellín **Cuenta con vos**

"lo que es digo que la relación de pareja es de pareja no debe meterse la familia de él ni la familia mía siento que mi reputación está por el piso porque al él contar los problemas toda la familia de él se enteró y yo no puedo ni siquiera saludar a ningún familiar de él porque la familia se enteró y me siento mal en tener mi reputación mal"

"ya otro suceso de que llega cansado del trabajo y no invierte tiempo en la bebé y en mi yo quiero que se mejore esa parte y pienso que por ahora es eso"

STEVEN: "cuando llegamos de vacaciones el tema quedó en el limbo, el tema del conflicto y ya entré a trabajar y me ponía a pensar que yo en mis vacaciones no hice nada malo, entonces si me disgusté y se lo manifesté a ella diciendo que la situación de diciembre no me parecía y llegué a un término que no se lo conté a nadie y le dije que le relación no tenía ni pie ni cabeza, ella me dice que fue un golpe el jueves pero también fueron varios golpes el viernes y la hermana de ella empezó a escribirme por watsup que hay distintos tipos de maltrato y que está el psicológico, el verbal, el económico..."

"ya el viernes por la noche yo investigué por internet donde quedaba la comisaria y que tan lejos quedaba de la casa cuando yo vine este... me llamó que la bebé se había caído de la cama y cogí un taxi y de ahí de nos fuimos para la clínica soma y en la clínica le pidió al puesto de enfermería llamar a la línea 123 para una denuncia en contra mía, no sé qué pasó porque me retiraron ya nos mandaron para la IPS de bello y después de que nos atendieron se dedicó a hablar con la hermana y cada vez que hablaban yo recibía un insulto entonces ya ese sábado ella se fue de la casa, sábado, domingo y lunes como ella comentó y el lunes volvió y días después dice que como esposa tiene derecho de saber la clave porque entonces ahí sí estoy ocultando algo algo y entonces lo que le dije a ella y que si quería arreglar la relación en comisaria pero también de mi parte yo he dejado de decirle muchas cosas, me mido en hablarle a ella... y le dije que no más juego de más juego de manos y para expresarme con ella si mido todas las palabras, entonces por esa parte me he controlado mucho en no hablar con ella"

"y cuando hace referencia en no pasar tiempo con la bebé es que como estoy estrenando nuevo cargo entonces este llego tarde y cansado y muchas veces dejo represado cosas para no salir tan tarde y por eso en semana llego derecho a dormir pero si me siento sin libertad en la relación porque le dije que muchas cosas no se las voy a comentar y muchas cosas yo me mido para decirlas entonces no tengo libertad en la relación"

ANGIE: "él dice que llega casado del trabajo y yo lo entiendo y siempre ha recibido apoyo de mi parte en todo pero lo que quiero es que invierta más tiempo con la bebé porque dice que ella no se deja cargar pero si el no invierte tiempo o sea lo del trabajo es el trabajo y la casa es la casa y con lo que dice que ya no me cuenta muchas cosas yo ya no me veo como si fuera la esposa de él sino que llega es a dormir."

"otra cosa que él me dice es que él vive conmigo en parte es por la bebé y que la otra parte la deciden acá si arreglamos la relación o no, yo quiero que recibamos terapia psicológica y que de verdad cambiemos los dos porque el todo lo comenta a la familia de él y es donde yo veo súper afectada la relación de nosotros."



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52 - 165. Código Postal 50015
📞 Línea Única de Atención a la Ciudadana (57) 44 44 144
Commutador: 385 55 55
Medellin, Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

HALLAZGOS - Dinámica Familiar

Relación de pareja disfuncional, actualmente en crisis por separación; se han presentado presuntas agresiones de parte de ambos.

INTERVENCIÓN:

Se hace encuadre de la asesoría psicológica. Se orientan en cuanto a la Ley 294/96 sobre violencia intrafamiliar, sobre la Ley 640 de 2001 y sobre la Ley 1098/2006 acerca de los derechos de los niños y de los adolescentes. Se dan pautas para la resolución pacífica de los conflictos.

EXPECTATIVAS:

ANGIE: "que el matrimonio siga pero que se mejoren cosas de los dos pero que él no me siga diciendo que como fui a demandarlo que ya no se sigan... que no se vengan a traer el problema y no se vuelva a comentar nada porque él dijo que prefería la familia al matrimonio, que invierta tiempo en nosotras."

STEVEN: "recuperar la libertad en la relación a no ser que ella me contradiga o algo, creo que no he sido mal papá, el saber de qué si sacó a mi familia de la relación que ella también saque a la hermana porque la hermana no es un modelo a seguir."

COMPROMISOS: Una vez hecha la intervención, la pareja se compromete a:

- Escuchar a NATALIA (Angie), respetar a NATALIA.
- Apoyar a STEVEN en su trabajo, en el hogar nosotros dos, de nuestra casa.
- Planear las cosas de recreación y obligación juntas.
- Evaluar la relación cada 15 días y si hay un problema solucionarlo.

RECOMENDACIÓN:

- Se le recomienda al señor STEVEN y a la señora ANGIE asesoría terapéutica. Se le suministran datos de dónde puede acudir.
- A ambos padres se les recomienda No vincular a ISABELLA en sus problemas.
- Se les orienta sobre la importancia de mantener adecuadas pautas de crianza con su hija.

Elaborado por:

JUAN CARLOS TRUJILLO LONDOÑO
Psicólogo. Reg. 05-8342-15 S.S.S.A
Tarjeta Profesional N° 154189
Comisaría de Familia Manrique

